

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“DIF MATAMOROS”**, REPRESENTADO POR LA **DRA. MARÍA ELENA SÁNCHEZ CANTÚ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA UAT”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, ASISTIDO POR EL \_\_\_\_\_ **DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA MATAMOROS**, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “LA UAT”

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por decretos 156 y 157, publicados en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 11 de febrero de 1956, que contiene su ley constitutiva y su ley orgánica; decreto 145, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 15 de marzo de 1967, que reforma la constitución de la universidad, otorgándole su autonomía, y con Decreto 33, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 04 de octubre de 1972, que modifica el Decreto 145, facultando a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, para expedir su propio Estatuto Orgánico.

I.2. Que de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 5 y 6 del Estatuto Orgánico antes mencionado, tiene como fines impartir educación para formar profesionales, personal académico universitario, técnicos y artistas, con conciencia crítica, actitud reflexiva, polivalente, y capaces de aprender, para adaptarse a las características de sus diversos demandantes y ser útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de los problemas sociales y científicos, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura; asimismo, que entre sus atribuciones y facultades, está la de mantener relaciones con otras universidades e instituciones

nacionales y extranjeras, a fin de establecer programas permanentes de colaboración en la docencia, la investigación y la extensión universitaria.

I.3. Que e \_\_\_\_\_ es el Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en términos de los artículos 26 y 30 fracción III de su Estatuto Orgánico, lo cual acredita con el instrumento público 3,322, volumen Ciento Cincuenta y Siete, del día 14 del mes de febrero del año 2024, pasado ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 228 con ejercicio en esta Ciudad Capital, mismo que contiene la protocolización del acta de Asamblea de Sesión extraordinaria No. 362 celebrada el 09 de febrero del 2024, mediante la cual la Junta Permanente de la Asamblea Universitaria lo acredita como Rector electo para el período 2024 – 2028, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas a la fecha.

I.4. Que la **Facultad de Medicina Matamoros**, denominada “**LA FMM**”, es parte de la estructura de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, acorde a lo establecido en los artículos 4 y 10 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, siendo su actual director el \_\_\_\_\_

I.5. Que la **Secretaría de Gestión Escolar**, es parte de la estructura de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, acorde a lo establecido en los artículos 4 y 10 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, siendo su actual Secretaria la \_\_\_\_\_

I.6. Que la **Secretaría de Vinculación**, es parte de la estructura de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, acorde a lo establecido en los artículos 4 y 10 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, siendo su actual secretario el \_\_\_\_\_

I.7. Que la **Secretaría General**, es parte de la estructura de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, acorde a lo establecido en los artículos 4 y 33 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, siendo su actual secretario el \_\_\_\_\_

I.8. Que para efectos del presente convenio “**LA UAT**” señala como domicilio legal el ubicado en: Calle Matamoros S/N, Zona Centro, Edificio Rectoría, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

## II. DECLARA “DIF MATAMOROS”:

II.1. Que es un organismo Público Descentralizado Municipal de Asistencia Social con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Número 159, publicado en el Periódico Oficial de fecha 09 de marzo de 1985.

II.2. Que su misión es conducir las políticas públicas en Materia de Asistencia Social que promueven la integración de la Familia con valores y con reconocimiento a cada uno de los miembros. Así mismo, promovemos acciones encaminadas para mejorar la situación vulnerable de menores, adolescentes, adultos mayores y personas con alguna discapacidad.

II.3. Que su representante legal recae en su Directora General, la **DRA. MARÍA ELENA SÁNCHEZ CANTÚ**, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido de fecha 01 de octubre del 2024, por el **LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, Presidente Municipal de H. Matamoros, Tamaulipas.

II.4. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo Décimo Primero, fracción VIII, del decreto de creación, faculta a su Director a fin de firmar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.

II.5. Que para los efectos de desarrollar acciones conjuntas señala como domicilio el ubicado en Calle Cuarta y Camilo Manzo sin número, Colonia Lucero de esta Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con teléfono 868 810-9550.

## III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Que, con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo de ambas Instituciones mediante la formación de los estudiantes, acuerdan celebrar el presente convenio de acuerdo con las necesidades propias de “LA UAT” a través de “LA FMM” y del “DIF MATAMOROS”.

III.2. Que conscientes de la importancia de promover y mejorar la educación, incorporando estudiantes de la Licenciatura de Médico Cirujano a través de Servicio Social, en programas y proyectos que coadyuven a cumplir los objetivos del “DIF MATAMOROS” así como a la formación de los estudiantes de “LA UAT”.

III.3. Que se corresponsabilizan de la operación y desarrollo del presente instrumento, de distribuir, supervisar, asesorar y evaluar las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.

III.4. Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, “**LAS PARTES**” reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, por lo que es su voluntad celebrar el presente Instrumento Jurídico, de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**-El objeto del presente convenio es establecer las bases y los mecanismos de colaboración entre “**LAS PARTES**” para el desarrollo conjunto del Programa de **SERVICIO SOCIAL** de los Pasantes de la Licenciatura de Médico Cirujano de “**LA UAT**”, matriculados en “**LA FMM**”, en lo sucesivo “**LOS ESTUDIANTES**”, en las instalaciones de “**DIF MATAMOROS**” con el objetivo de poner en práctica a la realidad organizacional los conocimientos, habilidades y destrezas aprendidas, así como actividades conjuntas en áreas de mutuo interés, en áreas afines a la carrera.

**SEGUNDA. ACTIVIDADES.** - Para cumplir con el objeto del presente convenio, “**LA UAT**” y “**DIF MATAMOROS**” en forma conjunta se comprometen a:

- a. Elaborar y mantener actualizado el programa que será aplicado en el cumplimiento del objeto del presente convenio;
- b. Establecer el calendario y horario de “**LOS ESTUDIANTES**”, para la realización del **SERVICIO SOCIAL** sin que interfiera con sus horarios de clases;
- c. Dar a conocer a “**LOS ESTUDIANTES**” los lineamientos y reglamentos de cada una de “**LAS PARTES**”;
- d. Procurar que “**LOS ESTUDIANTES**” realicen actividades afines a su formación académica y desarrollen habilidades adquiridas dentro de las instalaciones en donde prestarán su **SERVICIO SOCIAL**;
- e. Establecer la duración y demás características del **SERVICIO SOCIAL**;
- f. Mantener comunicación formal y permanente para planear actividades, dando seguimiento a los acuerdos, y evaluando las acciones emprendidas, en el marco del presente Convenio;
- g. Desarrollar actividades conjuntas que permitan el fortalecimiento de los lazos de vinculación entre “**LAS PARTES**” y la sociedad;
- h. Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones o programas objeto de este Convenio, sin antes no estar autorizado o expresamente convenido por escrito entre las mismas; y
- i. Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LA UAT”.** - Para cumplir con el objeto del presente convenio, “**LA UAT**” a través de “**LA FMM**” se compromete a:

- a) Determinar el área responsable para llevar a cabo el seguimiento de “**LOS ESTUDIANTES**” durante el desarrollo del **SERVICIO SOCIAL**;
- b) Designar al personal encargado de la supervisión del **SERVICIO SOCIAL**, materiales e instrumentos de evaluación, previamente acordado por las “**PARTES**”;
- c) Proporcionar la información que por escrito le solicite la contraparte, respecto a los aspirantes a realizar el servicio social, sujeto a la disponibilidad de estos y que cumplan con los requisitos establecidos;
- d) Elaborar la carta de presentación a favor de “**LOS ESTUDIANTES**” , que realicen su servicio social por Programa Universitario, debidamente firmada por personal facultado para ello y conforme a la cantidad de lugares autorizados;
- e) Dar conocimiento al estudiante la normatividad vigente y que cualquier mala conducta del mismo podrá ser objeto de sanción o cancelación del **SERVICIO SOCIAL**;
- f) Informar a “**LOS ESTUDIANTES**” sus compromisos respecto a las políticas de privacidad y confidencialidad de la información y documentación a la que tengan acceso, así como de respetar la normatividad y código de ética, motivo de desempeño del **SERVICIO SOCIAL**;
- g) “**LOS ESTUDIANTES**” deberán contar con un seguro facultativo vigente, el cual deberá ser otorgado por “**LA UAT**”;
- h) Llevar un registro de las actividades efectuadas en el cumplimiento de los compromisos de este Convenio. Lo anterior, con el fin de acordar, programar, planear, revisar, comentar y evaluar los resultados;
- i) Establecer comunicación con la contraparte a efecto de dar a conocer sus regulaciones institucionales del **SERVICIO SOCIAL**; y
- j) Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “DIF MATAMOROS”.** - Para cumplir con el objeto del presente convenio, “**DIF MATAMOROS**” se compromete a:

- a) Comunicar a “**LA FMM**” la cantidad de estudiantes que serán aceptados en cada asignación;
- b) Establecer los criterios y requisitos de deben cumplir los candidatos al **SERVICIO SOCIAL**;



correo electrónico: \_\_\_\_\_ con dirección en: Carretera  
Sendero Nacional Km. 3 Col. San José, Cd. H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87300.  
Teléfono: (868) 204 4000

- b. Por “**DIF MATAMOROS**” al Titular de la Dirección del sistema; **Dra. María Elena Sánchez Cantú**, teléfono \_\_\_\_\_ extensión, con dirección Calle Cuarta y Camilo Manzo sin número, Colonia Lucero de este Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

**De las Funciones de la Comisión:**

- a. Coordinar las actividades o trámites requeridos para la realización del Servicio Social;
- b. Vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento;
- c. Resolver las situaciones que se presenten en el transcurso de las actividades de este convenio, informando a sus titulares cualquier situación que requiera su intervención.
- d. En el caso de “**LA UAT**”, el representante de “**LA COMISIÓN**” tendrá la obligación de remitir a la Secretaría General, en el mes de diciembre de cada anualidad; el resultado obtenido con motivo de la ejecución del presente Convenio.
- e. Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “**LAS PARTES**” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no se pueda evitar, incluyendo la huelga o el paro de labores académicas o administrativas, acordándose que al desaparecer dichas causas, inmediatamente se reanudará con las actividades para dar cumplimiento de las obligaciones que se hubieren establecido.

**OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.-** En todas las acciones realizadas, “**LAS PARTES**” convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de

la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

Si en la realización de una acción del convenio específico interviene personal ajeno a “**LAS PARTES**”, ésta continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la institución o de la persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie con las instituciones firmantes.

**NOVENA. MODIFICACIONES.** - El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante acuerdo mutuo o por necesidades del mismo, para lo cual se conviene desde ahora, que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando se realicen por escrito y sean firmadas por “**LAS PARTES**” de común acuerdo. Las decisiones que se tomen en dicho sentido deberán hacerse igualmente por escrito y estar debidamente signadas por sus representantes legales, anexando las constancias respectivas de tales actos al presente Convenio, a efecto de ser consideradas partes integrantes del mismo.

**DÉCIMA. VIGENCIA.** - La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de **del 01 de octubre de 2024, y hasta el 31 de diciembre de 2027**, al término del cual podrá ser renovado por cualquiera de “**LAS PARTES**”. Cumplido este plazo, se podrá renovar previo acuerdo que por escrito medie entre “**LAS PARTES**”, con por lo menos **sesenta (60)** días de anticipación a la fecha de expiración, debiendo de ser suscrito por sus respectivos representantes legales.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, previa notificación que por escrito realice una parte a la otra con por lo menos 60 días hábiles de anticipación. Sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren en curso, mismas que deberán seguir su curso normal, hasta su total conclusión

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**- Cualquier acto o evento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de “**LAS PARTES**”, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se puede evitar, que imposibilite a la parte afectada a llevar a cabo sus obligaciones, de conformidad con el presente convenio; si dicho evento es impredecible, va más allá del control razonable y no es el resultado de la culpa o negligencia de la parte afectada y que a dicha parte no le ha sido posible superar el acto o evento, tomando acciones diligentes.

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran causarse por el retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio de colaboración, como consecuencia de los establecido en el párrafo anterior. Convienen **“LAS PARTES”** que en caso de que ocurriere un caso fortuito o fuerza mayor, que hiciere imposible el cumplimiento del presente convenio de colaboración, deberán revisar de común acuerdo, el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS.** - **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Los conflictos que llegarán a presentarse derivado del presente convenio, en primera instancia serán resueltos de común acuerdo por la Comisión de Seguimiento a que se refiere la **CLAUSULA SEXTA**, y en caso de no llegar a ningún arreglo, las **“LAS PARTES”** se someterán a leyes, Jurisdicción y Tribunales Civiles del fuero común de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcances legales del presente Convenio se extiende por duplicado y se firma de común acuerdo en H. Matamoros, Tamaulipas a los 04 días del mes de diciembre de 2024.

POR "LA UAT"

POR "DIF MATAMOROS"

DRA. MARIA ELENA SANCHEZ CANTÚ  
DIRECTORA GENERAL

RECTOR

ASISTIDO:

TESTIGOS DE HONOR:

DIRECTOR DE "LA FMM"

LIC. ANABETH ARICEAGA CASTILLO  
DE GRANADOS  
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF  
MATAMOROS

TESTIGOS:

LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS  
FÁVILA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE GESTIÓN ESCOLAR

SECRETARIO DE VINCULACIÓN

SECRETARIO GENERAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAUlipAS Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF MATAMOROS, TAMAUlipAS Y CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES.

